



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3766

Sancionada el 29/09/1961. Promulgada el 11/10/1961.

Publicada en el Boletín Oficial N° 6.482, del 24/10/1961.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Amplíase el presupuesto vigente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones – Inciso 5 en el importe de tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos veintitrés pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional (\$3.487.823,86.- m/n.) para reforzar el Item 3 – Obras Públicas con destino a la realización de trabajos adicionales en el edificio ubicado en la calle Caseros 525 de la ciudad de Salta.

Art. 2° – La ampliación dispuesta por el artículo anterior se hará con fondos propios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DÍAZ - Ing. José Dionicio Guzmán - Rafael A. Palacios - Armando Falcón

Por tanto:

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, Octubre 11 de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Belisario Santiago Castro.